



REQUISITOS ADOPTANTE NACIONAL



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA (SENAF)



Artículos 14, 15, 17-22, 54 y 55 de la Ley Especial de Adopciones de Honduras y 133 del Reglamento de la Ley Especial de Adopciones de Honduras.

La petición de ingreso al Registro de Solicitantes de Adopción Nacional, sin perjuicio de otros requisitos técnicos, deberá presentarse con sus respectivas divisiones etiquetadas y en el orden que se describe a continuación:

- 1 Solicitud de Inscripción en el Registro de Solicitantes.** Los solicitantes deberán presentar la solicitud de inscripción ante la Secretaría General de la SENAF, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de abogado (a) debidamente facultado, quien deberá acreditar el poder conferido mediante documento legalmente autenticado.
- 2 Formulario Oficial de Solicitud de Registro.** El formulario de solicitud deberá ser completado y firmado por la o las personas solicitantes. Se incluirán dos (2) fotografías tamaño pasaporte de los solicitantes. El formulario deberá presentarse en original, y asegurándose que toda la información proporcionada sea completa, fidedigna y actualizada.
- 3 Documento Nacional de Identificación / Carné de Residencia.** Se deberá presentar copia legalizada del Documento Nacional de Identificación de los solicitantes hondureños residentes en el país; o, en su caso, del Carné de Residencia vigente para las personas extranjeras residentes que tengan una residencia habitual no menor de cinco (5) años. En este ultimo caso, deberán **acreditar a través de cualquier medio probatorio, su intención inequívoca de seguir viviendo** en el futuro próximo y por lo menos por un periodo de tiempo de cinco (5) años más, en territorio hondureño.
- 4 Certificación original de Acta de Matrimonio** con un mínimo de tres (3) años de convivencia, o en su caso, **Certificación original de Unión de Hecho legalizada**, acreditando al menos dos (2) años de convivencia, que son considerados los que conforme a la Sentencia Judicial hayan sido reconocidos. En aplicación del Principio del Interés Superior del Niño, se permite en los casos debidamente calificados y que no sean contrarios a Ley, dispensar este requisito para una **Adopción Monoparental**.
- 5 Certificación judicial sobre administración de cuentas.** En el caso de que los solicitantes hayan ejercido como tutores del menor de edad, deberán presentar una certificación judicial en la que conste la aprobación de las cuentas de administración, independientemente de si continúan o no siendo tutores.
- 6 Fotografías impresas a color.** Deberán presentarse fotografías del entorno físico y familiar en el que conviven los solicitantes, que incluyan imágenes de los espacios principales del hogar (sala, comedor, cocina, baños, dormitorios, parte frontal y trasera de la casa, vecindario, etc.) y fotografías de reuniones familiares, indicando nombres y parentesco.



- 7 **Constancia original de trabajo de cada uno de los solicitantes**, con indicación del cargo, sueldo y antigüedad; firmada y sellada por el encargado competente. Caso contrario, documentación legalizada que acredite la actividad económica, en su defecto, la declaración jurada que corresponda debidamente legalizada.
- 8 **Constancia original bancaria de los solicitantes**, que indique los saldos actuales en la (s) cuenta (s), acreditando la capacidad económica que tienen los adoptantes, para cubrir las necesidades de la persona adoptada (*No estados de cuenta*); firmada y sellada por el encargado competente.
- 9 **Certificados originales médicos**, que acrediten el buen estado de salud física y mental de los solicitantes. Además, se deberán incluir **exámenes originales de laboratorio**. En caso de que existan hijos o hijas biológicos o adoptivos, también se presentará certificados médicos originales y exámenes de laboratorio de ellos.
- 10 **Constancias originales de antecedentes policiales y penales**, del respectivo domicilio de los solicitantes, quienes tendrán la obligación de presentar su actualización una vez que se encuentren vencidos.
- 11 **Documentación de propiedad o arrendamiento**. Los solicitantes deberán acreditar su situación habitacional mediante la presentación de copias legalizadas de los títulos de propiedad de su vivienda o, en caso de ser inquilinos, presentar copias legalizadas del contrato de arrendamiento vigente, quienes tendrán la obligación de presentar su actualización una vez que se encuentre vencido.
- 12 **Cartas de Honorabilidad**. Deberán presentar un mínimo de tres (3) cartas de honorabilidad originales, actuales y legalizadas, expedidas por autoridades comunitarias, religiosas o gubernamentales del lugar de residencia de los solicitantes, que certifiquen la conducta y reputación moral de los mismos. Deberán ser presentadas firmadas y selladas por el emisor competente, con sus datos de contacto.
- 13 **Carta de compromiso para el seguimiento post adopción**, en la que los solicitantes se comprometen a estar sujetos al seguimiento post adopción que realizará la SENAF conforme a la periodicidad establecida en el artículo 54 de la Ley Especial de Adopciones de Honduras, y que, en el caso de establecer nuevo domicilio fuera del territorio nacional, se comprometen a realizar y sujetarse al seguimiento post adopción internacional a través de una Autoridad Central, Organismo Público o en todo caso Agencia de Adopción que se encuentre con acreditación vigente ante la SENAF.
- 14 **Declaración Jurada de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones legales**, que se establecen en el artículo 22 y 55 de la Ley Especial de Adopciones de Honduras, firmada por los solicitantes.





15 Carta de Nombramiento de Responsable y Carta de Aceptación de la Responsabilidad.

Se deberá presentar una Carta de Nombramiento de Responsable emitida por los solicitantes en la que designan a una (s) persona (s) que asumirá la responsabilidad de cuidar al Niño, Niña o Adolescente (NNA) adoptado en caso de imposibilidad, incapacidad absoluta o casos adversos (deceso). Así mismo, se deberá presentar una Carta de Aceptación de la Responsabilidad, que detalle todas las generales de ley de la (s) persona (s) que firma, acompañando su respectiva copia de Documento Nacional de Identificación, o, en su caso, del Carné de Residencia vigente o Pasaporte.

Los requisitos establecidos en los numerales 3, 11 y 15 que hacen referencia a copia de documentos, así como cualquier otro, deben presentarse debidamente legalizados, y podrá ser presentadas con un mismo Certificado de Autenticidad.

Así mismo, los establecidos en los numerales 12, 13, 14 y 15 que hacen referencia a firma de documentos podrán ser presentados con un mismo Certificado de Autenticidad.

*****TRAMITE GRATUITO*****

Mayor Información

Visítenos en Colonia Humuya, Calle La Salud, Número 1101, Tegucigalpa M.D.C.,
Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras C.A. Apartado Postal 3234.

Teléfono: (+504) 2235-7948 / 2235-9366
Correo electrónico: adopciones@senaf.gob.hn

SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

Única Autoridad Central de Honduras en materia de adopciones
acreditada ante la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional
Privado en virtud del Convenio sobre Adopción de 1993.